



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.**

#### **Mensaje N° 174-369**

#### **I. Antecedentes**

El presente Proyecto de Ley crea el Ministerio de Seguridad Pública, como colaborador directo del Presidente de la República en materias relacionadas con seguridad multidimensional y especialmente en el resguardo de la seguridad pública.

En particular, las principales materias abordadas en la iniciativa son:

- a. Se crea el Ministerio de Seguridad Pública, como la secretaría de Estado encargada de colaborar directamente con el Presidente de la República en asuntos relativos a la seguridad multidimensional y al resguardo de la seguridad pública.
- b. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública dependerán jerárquicamente de este Ministerio, y tendrá entre sus funciones el diseño y evaluación de políticas de seguridad pública, control del orden público, control de la delincuencia organizada, resguardo fronterizo, ciberseguridad, seguridad privada, prevención del delito, mejora en las condiciones para la persecución penal y reinserción social, entre otras materias.
- c. Se crea un Consejo Nacional de Seguridad Pública, como un organismo consultivo encargado de asesorar al Ministro de Seguridad Pública en materia de seguridad, y en la elaboración de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- d. Se crean Consejos Regionales de Seguridad Pública en cada región del país, presididos por los delegados presidenciales regionales, como órganos consultivos para la implementación local de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- e. El Ministerio contará con una Subsecretaría de Seguridad Pública y una Subsecretaría de Prevención del Delito, y se desconcentrará mediante secretarías regionales ministeriales de Seguridad Pública, las que dependerán de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 118 GG  
Reg. 225 SP

**I.F. N° 123/27.09.2021**

- f. Se crea la Subsecretaría de Seguridad Pública, como el órgano encargado de seguridad pública, prevención del terrorismo, crimen organizado, mantenimiento del orden público y resguardo fronterizo.
- g. Se establece la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual fijará los objetivos estratégicos perseguidos por el Estado en materia de Seguridad Pública, los medios para alcanzarlos y analizará los riesgos y amenazas que puedan afectar al país.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor gasto fiscal que irrogará la aplicación del presente proyecto de ley se desprende de los siguientes elementos:

- a. Se estima que el Ministerio de Seguridad Pública estará conformado por 21 nuevos funcionarios, lo que incluye al Ministro de Seguridad Pública, 13 funcionarios de su Gabinete (además de un traspaso desde Ministerio del Interior) y 6 funcionarios de la Unidad de Auditoría Ministerial. Para el Gabinete Ministerial también se consideran 8 asesores en calidad de honorarios, de los cuales 3 se contemplan como traspasos desde Ministerio del Interior. El mayor gasto que implica este concepto se presenta en la tabla 1.

**Tabla 1: Mayor gasto fiscal por creación del Ministerio de Seguridad Pública (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
Gasto en personal	1.019.249	1.019.249
Bienes y servicios de consumo	25.578	25.578
Adquisición de activos no financieros	52.100	0
<b>Total</b>	<b>1.096.927</b>	<b>1.044.827</b>

- b. La creación de la Subsecretaría de Seguridad Pública implica la contratación de 53 nuevos funcionarios, que incluyen al Subsecretario, 12 funcionarios de su Gabinete (además de un traspaso desde Ministerio del Interior) y 40 contrataciones asociadas a las divisiones de Jurídica, Auditoría Interna y la División de Administración y Finanzas. Para el Gabinete de Subsecretaría también se consideran 8 asesores en calidad de honorarios, de los cuales 3 se contemplan como traspasos desde Ministerio del Interior. El mayor gasto que implica este concepto se presenta en la tabla 2.

**Tabla 2: Mayor gasto fiscal por creación de Subsecretaría de Seguridad Pública (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
Gasto en personal	2.199.697	2.199.697
Bienes y servicios de consumo	318.468	318.468
Adquisición de activos no financieros	75.650	0
<b>Total</b>	<b>2.593.815</b>	<b>2.518.165</b>

- c. Para la conformación de las Seremías, se contempla que los cargos de Coordinadores Regionales de Seguridad Pública (actualmente contratados por la Subsecretaría de Prevención del Delito) sean reemplazados por los Seremis de Seguridad Pública. Esto genera un diferencial que implica un mayor gasto de \$76.800.000. A su vez, el Gabinete de cada una de las 16 Seremías está compuesto por 4 funcionarios, de los cuales 2 corresponden a nuevas contrataciones y 2 a Asesores de la Subsecretaría de prevención del Delito traspasados a la dotación de las Seremías. Esto implica un total de 32 nuevos funcionarios a contratar para las Seremías. Para la entrada en vigencia, se estima un esquema de 5 Seremis al primer año, 10 al segundo y el total de 16 al tercer año. El mayor gasto que implica este concepto se presenta en la tabla 3:

**Tabla 3: Mayor gasto fiscal por Seremías (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Gasto en personal	436.460	872.919	1.396.671	1.396.671
Bienes y servicios de consumo	86.286	172.572	276.116	276.116
Adquisición de activos no financieros	117.350	117.350	140.820	0
<b>Total</b>	<b>640.096</b>	<b>1.162.842</b>	<b>1.813.607</b>	<b>1.672.787</b>

De esta manera, el mayor gasto fiscal que implicará la aplicación del presente proyecto de ley es de **\$5.235.779 miles en régimen**, de acuerdo al detalle presentado en la tabla 4.



**Tabla 2: Mayor gasto fiscal por la aplicación del proyecto de ley  
(miles de pesos de 2021)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Ministerio de Seguridad Pública	1.096.927	1.044.827	1.044.827	1.044.827
Subsecretaría	2.593.815	2.518.165	2.518.165	2.518.165
Seremis	640.096	1.162.842	1.813.607	1.672.787
<b>Total</b>	<b>4.330.838</b>	<b>4.725.834</b>	<b>5.376.599</b>	<b>5.235.779</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en lo que faltare, será con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la ley de presupuestos del sector público. Para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

### III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 118 GG  
Reg. 225 SP

I.F. N° 123/27.09.2021

  
CRISTINA TORRES DELGADO  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

